



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 83 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/847/2017
Folio PNT: 01968917

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/992-01968917

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

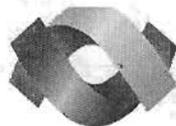
Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "1.durante el periodo de 2012 - 2017: Casos de violencia de genero por grupos de edad por localidad 2. No. de casos de violencia de genero por grupos de edad, genero por localidad en ZONAS INDIGENAS. 3.Numero de casos de violencia de genero por grupos de edad y genero, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena. 4. Numero de localidades con presencia indígena ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se remitió a la Dirección de Asuntos Indígenas, quien mediante oficio DAI/189/2017, manifestó: "...me permito informar a usted que esta Dependencia fue creada según el periódico oficial No. 7746 publicado el 30 de noviembre de 2016, fue electo el Director el 06 de enero de 2017, por lo que la información solicitada del periodo de 2012 a la fecha, relacionada con casos de violencia de género por grupos de edad, género por localidad en zonas indígenas, número de casos de violencia de género por grupos de edad, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena, número de localidades con presencia indígena, no se ha generado aun por falta de presupuesto."...(Sic). También correspondió a la Dirección de Atención a las Mujeres, quien mediante oficio DAM/SAyP/1311/2017, informó: "Hago de su conocimiento que la información solicitada en el punto 1. Durante el periodo de 2012-2017: Casos de violencia de genero por grupos de edad por localidad, esta Dirección no generó información relativa ya que no fue mencionada en la entrega recepción , sin embargo anexo la siguiente liga del informe de Gobierno Municipal del periodo 2013 al 2015:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



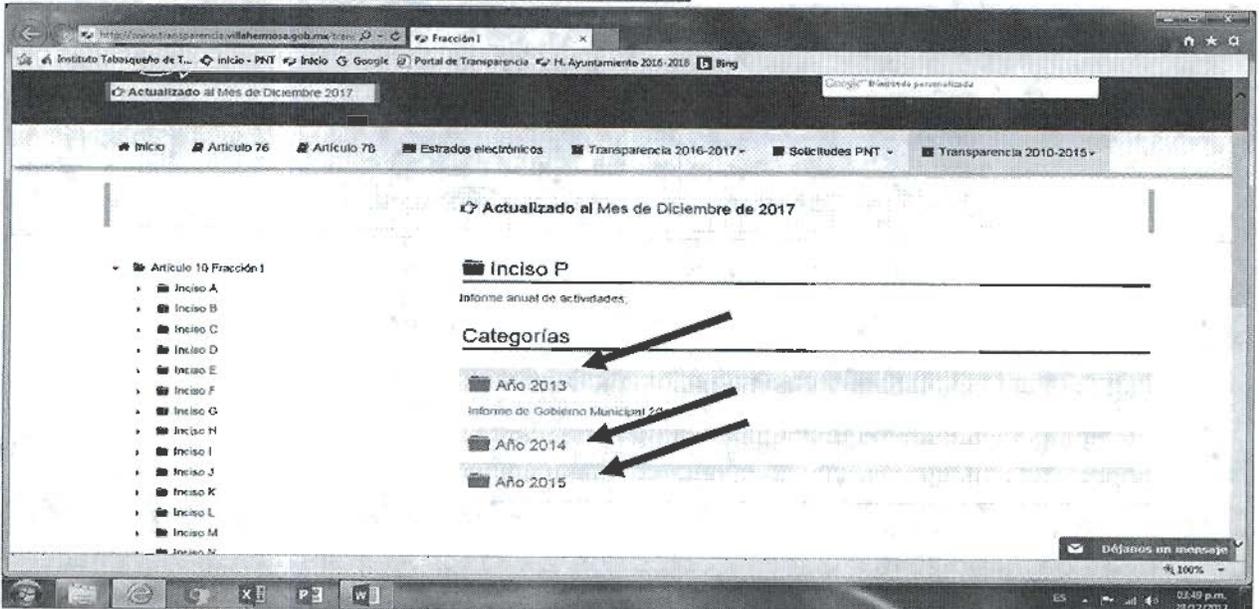
Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Director: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/Imagenes/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-p/ano-2013-15/1er informe municipal.pdf



<http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2010-2015/articulo10/articulo-10-fraccion-i/inciso-p>



Del periodo de Enero a Mayo 2016 se anexa la liga del informe de actividades de 150 días del Concejo Municipal:

<http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/transparencia-2016-2017/articulo-10/fraccion-1/inciso-p-1/ano-2016-15/2do-trimestre-95>



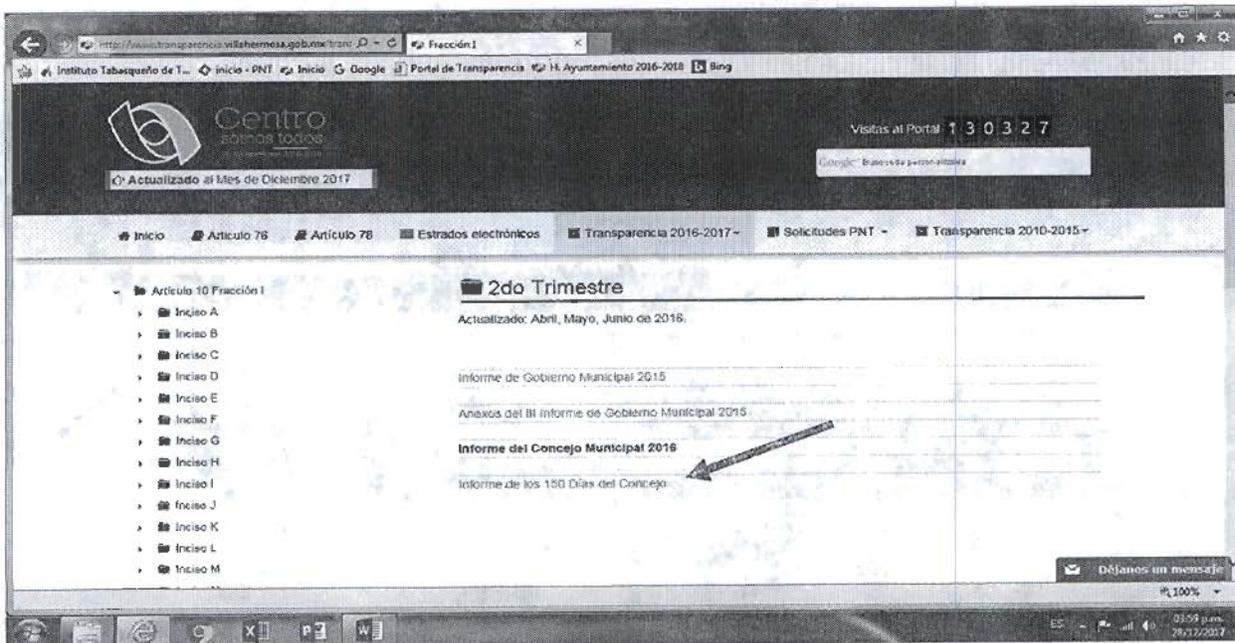
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



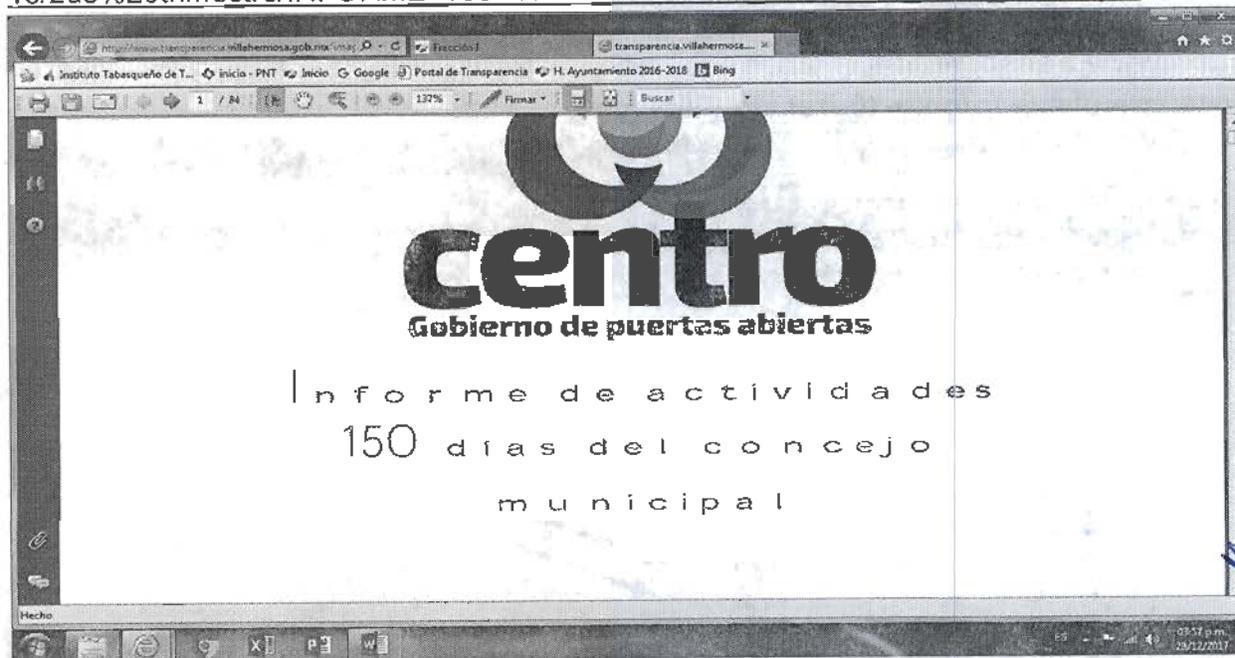
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 156, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-p/ano-2016-15/2do%20trimestre/INFORME_150_DIAS_CONCEJO_ENE-MAY_2016_2do16.pdf



Del periodo de Junio 2016 a la fecha, estos son los casos atendidos de manera general en esta Dirección:

	Núm. De casos	Edad	Localidad
Atención Psicológica	4358	18 a 59 años	Varias
Atención Jurídica	1762	18 a 59 años (60-67)	Varias



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En cuanto a los puntos Números 2, 3 y 4; esta dirección no genera dicha información" ...**(Sic)**. Asimismo, correspondió su atención al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien mediante oficio **SMDIF/DIR/1371/2017**, informó: "...le informo que una vez que se revisaron las bases de datos de la unidad administrativa a mi cargo se localizó la información que se presenta en hoja anexa, así como en forma electrónica (1CD), No omito mencionar que la información que se presentó corresponde únicamente al periodo de la actual gestión, siendo esta del mes de junio de 2016 al mes de diciembre de 2017, y que no se cuenta con datos de periodos anteriores toda vez que es a partir del ingreso de la presente administración que comenzó a registrarse y sistematizarse los datos relacionados con este tipo de casos" ...**(Sic)**. Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 212, 214 y 233 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de **una (01) foja útil**, el segundo constante de **una (01) foja útil** y el tercero constante de **una (01) foja útil** y anexo constante de **tres (03) fojas útiles**, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

9



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Director: 318 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/847/2017 Folio PNT: 01968917
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/992-01968917



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Asuntos
Indígenas

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco; a 19 de Diciembre de 2017.

OFICIO: DAI/ 189/2017.

ASUNTO: Envío de Información.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

Por medio del presente y en respuesta a su circular número **COTAIP /2610/2017** de fecha 18 de diciembre del corriente, me permito informar a usted que ésta dependencia fue creada según el periódico oficial No. 7746 publicado el 30 de noviembre de 2016, fue electo el Director el 06 de enero de 2017, por lo que la información solicitada del periodo de 2012 a la fecha, relacionada con casos de violencia de género por grupos de edad, género por localidad en zonas indígenas, número de casos de violencia de género por grupos de edad, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena, número de localidades con presencia indígena, no se ha generado aun por falta de presupuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**TEC. RICHARD GALLARDO DE LA CRUZ
DIRECTOR**



C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal.- Para su conocimiento



4. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Atención a las Mujeres

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Diciembre del 2017

OFICIO: DAM/SaYP/1311/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información

REFERENCIA: Oficio No. COTAIP/2612/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio mencionado en referencia, recibido con fecha 21 de Diciembre del año en curso, relativo al expediente No. COTAIP/847/2017, con No. De Folio PNT: 01968917, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información, en los archivos de esta dirección a mi cargo respecto de: "1. durante el período de 2012 – 2017: Casos de violencia de genero por grupos de edad por localidad 2. No. de casos de violencia de genero por grupos de edad, genero por localidad en ZONAS INDIGENAS. 3. Numero de casos de violencia de genero por grupos de edad y genero, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena. 4. Numero de localidades con presencia indígena. ¿Cómo desea obtener la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT"... (Sic). Hago de su conocimiento que la información solicitada en el punto 1. durante el período de 2012 – 2017: Casos de violencia de genero por grupos de edad por localidad, esta Dirección no generó información relativa ya que no fue mencionada en la entrega recepción, sin embargo anexo la siguiente liga del Informe de Gobierno Municipal del período 2013 al 2015: http://www.transparencia.villahermosa.qob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-p/ano-2013-15/1er_informe_municipal.pdfde/.

Del período de Enero a Mayo 2016 se anexa la liga del Informe de Actividades de 150 días del Concejo Municipal:

http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-p/ano-2016-15/2do%20trimestre/INFORME_150_DIAS_CONCEJO_ENE-MAY_2016_2do16.pdf

Del período de Junio 2016 a la fecha, estos son los casos atendidos de manera general en esta Dirección:

	Núm. De Casos	Edad	Localidad
Atención Psicológica	4358	18 a 59 años	Varias
Atención Jurídica	1762	18 a 59 años (60-67)	Varias

- En cuanto a los puntos Números 2, 3 y 4; esta dirección no genera dicha información.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE
[Signature]
L.C.R. ERIKA MARIZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Calle Cerrada de Tlaxcala No. 105, Col. Nueva Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86070 Tel. 9933 165201

Para un mejor municipio



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio No: SMDIF/DIR/1371/2017
Asunto: Respuesta en relación a su oficio No. COTAIP/2613/2017.
Villahermosa, Tabasco. A 21 de diciembre de 2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO
Presente

De acuerdo a su petición de fecha 18 de diciembre de 2017, con oficio No. COTAIP/2613/2017; Expediente No. COTAIP/847/2017, Folio PNT: 01968917, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **INVESTIGACION TABASCO TABASCO**, relativa a: **"1. durante el periodo de 2012 – 2017: Casos de violencia de genero por grupos de edad por localidad 2. No. de casos de violencia de genero por grupos de edad, genero por localidad en ZONAS INDIGENAS. 3. Numero de casos de violencia de genero por grupos de edad y genero, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena. 4. Número de localidades con presencia indígena ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).**

Bajo este tenor y para dar cumplimiento a los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, 52, 130, Y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; así como a mis atribuciones previstas en el artículo 233 del reglamento de la Administración Pública Municipal.

Para dar contestación a su solicitud, le informo que una vez que se revisaron las bases de datos de la unidad administrativa a mi cargo se localizó la información que se presenta en hoja anexa, así como en forma electrónica (1CD) , No omito mencionar que la información que se presentó corresponde únicamente al periodo de la actual gestión, siendo esta del mes de junio de 2016 al mes de diciembre de 2017, y que no se cuenta con datos de periodos anteriores toda vez que es a partir del ingreso de la presente administración que comenzó a registrarse y sistematizarse los datos relacionados con este tipo de casos.

Lo anterior para los trámites administrativos que haya lugar.
Esperando dar cumplimiento a lo solicitado en tiempo y forma, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Signature]
L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo.
Director del DIF Centro.



C.c.p.- Lic. Gerardo Guadiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
Archivo/Minutario. AEZC/dahh*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, a 20 de diciembre de 2017

Oficio Número: PRODEMFA/344/2017

Asunto: Cumplimiento de solicitud de información

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo
Director del DIF Municipal
Presente:

Con relación al requerimiento de información contenido en el oficio COTAIP/2613/2017, relativa al expediente COTAIP/847/2017, iniciado por el usuario **INVESTIGACIÓN TABASCO TABASCO**, consistente en: **"1. Durante el periodo de 2012 – 2017: Casos de violencia de género por grupos de edad por localidad 2. No. de casos de violencia de género por grupos de edad, género por localidad en ZONAS INDIGENAS. 3. Número de casos de violencia de género por grupos de edad y género, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena. 4. Número de localidades con presencia indígena (Sic), en tiempo y forma le informo que una vez que se revisaron las bases de datos de la unidad administrativa a mi cargo se localizó la información que se desahoga en los siguientes puntos:**

1. Durante el periodo de 2012 – 2017: Casos de violencia de género por grupos de edad por localidad

Casos de violencia de género

Año	NNA*	Adulto	Adulto Mayor	Número de casos
2012	0	0	0	Sin registros
2013	0	0	0	Sin registros
2014	0	0	0	Sin registros
2015	0	0	0	Sin registros
2016	0	11	0	11 casos
2017	0	23	0	23 casos

*NNA= Niñas, Niños y Adolescentes



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de casos registrados por localidad

Año	Localidad
2016	Gaviotas Norte
2016	Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección
2016	Sabinas/Fraccionamiento Edén Premier
2016	Ranchería Buenavista, Primera Sección
2016	Municipal
2016	Fraccionamiento Gracias México
2016	Ranchería Alvarado Guarda Costa, Primera Sección
2016	Vicente Guerrero
2016	Ranchería Medellín y Pigua, 3a sección, Sector Panteón.
2016	Tamulté de las Barrancas (Fraccionamiento Villa los Arcos)
2016	Gaviotas Sur
2017	Fraccionamiento Real de San Jorge (Sabina Centro)
2017	Centro
2017	Ranchería Lázaro Cárdenas del Río (Segunda Sección)
2017	Ranchería Acachapan y Colmena, Segunda Sección
2017	Playas del Rosario
2017	Ranchería Torno Largo (Segunda Sección)
2017	Ranchería Lázaro Cárdenas del Río (Segunda Sección)
2017	Sin dato
2017	Tamulté de las Barrancas
2017	Sin dato
2017	Constitución
2017	Centro
2017	Carrizales
2017	Atasta de Serra
2017	Fraccionamiento La Venta
2017	La Manga I
2017	Ranchería Plátano y cacao, Tercera Sección
2017	Ranchería Buenavista
2017	Barrio la Guadalupe
2017	Fraccionamiento Santa Fe
2017	Punta Brava
2017	Villa Macultepec
2017	Centro



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. No. de casos de violencia de genero por grupos de edad, genero por localidad en ZONAS INDIGENAS.

No se cuenta con registros de casos de violencia de género reportados por usuarios que radican en zonas indígenas.

3. Número de casos de violencia de genero por grupos de edad y genero, municipio y localidad de usuarias hablantes de lengua indígena

No se cuenta con registros de casos de violencia de género reportados por usuarios hablantes de lenguas indígenas.

4. Número de localidades con presencia indígena

Tumulté de las Sabanas.

No omito mencionar que la información que se presentó en el cuerpo del presente oficio corresponde únicamente al periodo de la actual gestión, siendo esta del mes de junio de 2016 al mes de diciembre de 2017, y que no se cuenta con datos de periodos anteriores toda vez que es a partir del ingreso de la presente administración que comenzó a registrarse y sistematizarse los datos relacionados con este tipo de casos.

Atentamente


Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa del Menor y
la Familia del DIF Centro

C.c.p Archivo